

#649

Se. que aprueba el contrato de venta
suscrito entre el Estado don. y la Pi-
nrita Altavieja de Jesus Landolphi y
Rodriguez -

24-5-77



*Aprobada única Sest. sesión
día 24-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de mayo de 1977

00186

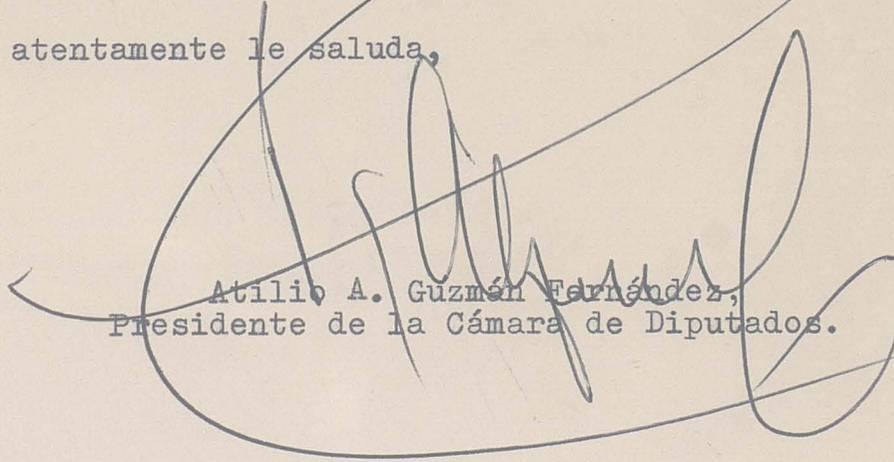
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$25,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Archivo



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de mayo de 1977

00186

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Señorita Altagracia de Jesus Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de ₡25,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 10 de noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistente en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$25,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 10 de noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldom y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$25,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 1656

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las dis-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 2080 1977
REGISTRADA con el Número 2080
en el folio 11 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 18 de Mayo 1977
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre PAG. 2
el Estado Dominicano y la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y
Rodríguez, en fecha 10 de noviembre de 1976, valorada por la suma to-
tal de RD\$25,000.00.

posiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Noviembre de 1976, ex-
pedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del
presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señorita ALTA-
GRACIA DE JESUS LANDOLFI Y RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera,
de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación
personal No.86328, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pacta-
do el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE,
CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y
gravámenes, en favor de la señorita ALTAGRACIA DE JESUS LANDOLFI Y RODRI-
GUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro
de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Na-
cional, (Solar No.3 de la Manzana "I"), de la Urbanización, y sus mejoras
consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de grani-
to, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes
linderos y medidas: al Norte, Calle No.3, por donde mide 26.00 metros li-
neales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide
24.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos.
6 y 1), por donde mide 25.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la mis-
ma parcela, (Solar No.2), por donde mide 24.70 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la pre-
sente venta, ha sido por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS
ORO), pagado en su totalidad, de la siguiente manera, -US\$2,000.00 (OCHO
MIL DOLLARES) y RD\$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS ORO M/N), cantidad por
la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo
y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.-

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado
de Título No.76-2679, expedido a su favor por el Registrador de Título
del Distrito Nacional.-----

ASUNTO: ...



REGISTRADA con el Número 2080
en el folio 11 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de —
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el **PAG. 3**
Estado Dominicano, y la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, en fecha 10 de noviembre de 1976, por la suma total de RD\$-25,000.00.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez

YO, DR. MANUEL MARIA MINIÑO RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ALTAGRACIA DE JESUS LANDOLFI Y RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me ha declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre de 1976.

Dr. ML. María Miniño Rodríguez,
Abogado Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Miriam Marte de Sibilia
Secretaria



LEGISLATURA DEL

2080

REGISTRADA con el Número

2080

en el folio 11 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de —

19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

24 de mayo de 1977.-

00863

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00186 de fecha -
18 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria -
del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa
a título de venta en favor de la señorita Altagracia de Jesús
Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00
metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Dis-
trito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de
la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras,-
consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pi-
sos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valo-
rada en la suma total de RD\$ 25,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de mayo de 1977.-

00862

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted, la Resolución ^Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa - construida de bloques y concreto, piscos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ 25,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 10 de noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón, Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$ 25,000.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 10 de noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón, Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181- Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "I"), de la Urbanización Metaldóm y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$ 25,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 1656

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de noviembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señorita ALTAGRACIA DE JESUS

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 653
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos: de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 24 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señorita Altigracia de Jesús Landolfi Rodríguez, en fecha 10 de noviembre de 1976, valorada por la suma total de RD\$ 25,000.00.- 2

LANDOLFI Y RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 86328, serie tra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señorita ALTAGRACIA DE JESUS LANDOLFI Y RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

" Una porción de terreno con área de 639.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181- Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de La Manana "I"), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No. 3, por donde mide 26.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 24.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 6 y 1), por donde mide 25.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 2), por donde mide 24.70 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO), pagado en su totalidad, de la siguiente manera, US\$3,000.00 (OCHO MIL DOLLARES) y RD\$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS ORO M/N), cantidad por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.-

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido a su favor por el Registrador de Título del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

...
...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

1a
LEGISLATURA ord. DE 19 77
REGISTRADA AL No. 653
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos, votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo 24 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señorita Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, en fecha 10 de noviembre de 1976, valorada por la suma total de RD\$ 25,000.00. PAG. 3

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez,
Compradora.-

YO, DR. MANUEL MARIA MINIFIO RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y ALTAGRACIA DE JESUS LANDOLFI Y RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre de 1976.

Dr. Manuel María Minifio Rodríguez,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana, el cual se encuentra en el expediente No. 100-1977.

10
LEGISLATURA ORD. DE 1977
REGISTRADA AL No. 653
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 24 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



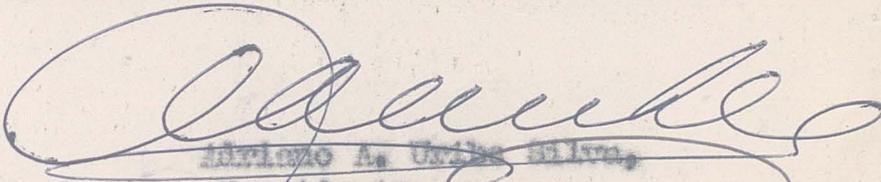
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señorita Altigracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, en fecha 10 de noviembre de 1976, valorada por la suma total de RD\$ 25,000.00.-

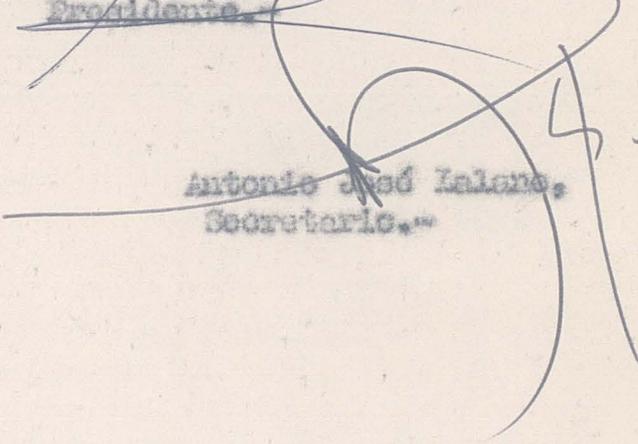
ASUNTO:

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Salva,
Presidente.



Antonio José Lalena,
Secretario.



Ernesto Arias,
Secretario Al-hoc.

CONGRESO NACIONAL

COMUNICACION

ASUNTO:

[Faint, illegible handwritten text]

1a LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 653
en el folio del libro letra
No. de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 24 de Mayo 1977
 Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

18064

Santo Domingo de Guzmán, D.N., m

23 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

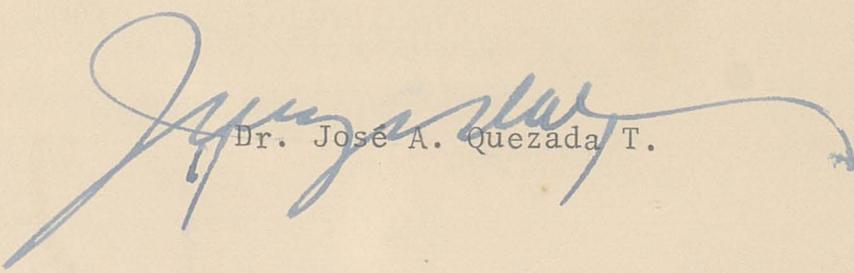
Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.862, de fecha 24 de mayo de 1977, cúpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, mediante la cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno del Distrito Nacional, ubicado en la urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de bloques y concreto valorada por la suma total de RD\$25,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No.649.-

Muy atentamente,

JAQT
jm/afo.


Dr. José A. Quezada T.

Núm: 18064

Santo Domingo de Guzmán, D.N., m

23 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.862, de fecha 24 de mayo de 1977, cumples informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, mediante la cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno del Distrito Nacional, ubicado en la urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de bloques y concreto valorada por la suma total de RD\$25,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año y registrada con el No.649.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm: 18064

Santo Domingo de Guzmán, D.N., R.

23 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.862, de fecha 24 de mayo de 1977, cónplene informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia de Jesús Landolfi y Rodríguez, mediante la cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno del Distrito Nacional, ubicado en la urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto valorada por la suma total de RD\$25,000.00, ha sido promulgada en fecha 23 de mayo del presente año y registrada con el No.649.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/af.